



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1935-2PO2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
2. Tema de la Iniciativa.	Relaciones Exteriores.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de marzo de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de marzo de 2014.
7. Turno a Comisión.	Relaciones Exteriores.

II.- SINOPSIS

Establecer que los jefes de misión del servicio exterior mexicano, deberán comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de rendir un informe detallado sobre los trabajos relativos a las acciones ejecutadas inherentes a su encargo. Facultar al Senado de la República para destituir al agente diplomático, cuando se estime que las actividades desempeñadas no sean acordes con la consecución de los objetivos nacionales en temas prioritarios.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO</p> <p>Artículo 43. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano</p> <p>Único. Se adiciona la fracción V al artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 43. Corresponde a los jefes de misión:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de rendir un informe a detalle sobre los trabajos realizados durante el año anterior inmediato relativo a las acciones ejecutadas inherentes a la propia naturaleza de su encargo, teniendo el órgano en comento la facultad de destituir al agente cuando se estime que las actividades desempeñadas no sean acordes con la consecución de los objetivos nacionales en temas prioritarios.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>